JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, Agosto veinte ocho (28) del dos mil veinte (2.020).-

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.-

DEMANDADOS. MARLY JUDITH VARGAS ZABALA

PROCESO.- EJECUTIVO.-

RADICADO.- No. 2014 – 2.015.-

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la señora juez, el presente proceso de la referencia, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito, la liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra vencido. - SIERVASE PROVEER. -

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO. -
Secretaria. -

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad, Agosto veinte ocho (28) del dos mil veinte (2.020). -

R E S U E L V E: -

PRIMERO. - APRUEBASE, en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante dentro del presente proceso. -

SEGUNDO. - APRUEBASE, en todas sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la secretaría de este despacho dentro del presente proceso. -

TERCERO. - ORDENESE, la entrega de los dineros embargados a la parte demandante si los hubiere una vez quede ejecutoriado el auto, según lo dispuesto en el artículo 447 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

LA JUEZ,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO. -

GRANDETT FORNARIS. -